

D.N./N.I.F.	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE (EUROS)
022012752	LOPEZ, S	2008/08000223	2528-FKV	06-01-2008 21:40	CL JACINTO BENAVENTE Nº 19	2807326	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
02826079T	LOPEZ, J L	2008/08043434	M-5625-NL	03-11-2008 11:00	CL FERROCARRIL S/N	2807344	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
13749242*	LOPEZ, S	2008/00026233	M-2813-VC	15-07-2008 10:30	CL FERROCARRIL Nº 44	2807328	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
51976771Z	MACIAS, M J	2008/08044275	M-9085-XZ	13-12-2008 09:20	CL POLVORANCA Nº 43	2807310	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
46929121J	MANZANO, S	2008/08044059	M-1018-VP	29-11-2008 13:30	CL PINAR Nº 2	2807319	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
20259563J	MARTINEZ, F J	2009/09015078	3645-DYW	03-04-2009 21:18	AV MEDITERRANEO Nº 2	2807343	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
50181658M	MAYORGA, A	2008/08043340	7708-GBJ	17-10-2008 13:46	PZ CONSTITUCION S/N	2807339	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
49006790T	MORAGUES, R	2009/09000067	M-1266-MP	02-01-2009 16:23	CL JACINTO BENAVENTE Nº 18	2807328	RG.Cir. art. 94 2 1E	0	150,00
51869671W	MORCILLO, F *	2009/09013556	3355-DLH	13-01-2009 08:00	CL JACINTO BENAVENTE Nº 10	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
02250863Z	MORENO, R	2009/09013628	0384-CHR	22-01-2009 11:50	CL FERROCARRIL S/N	2807310	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
09453519J	MURIEL, A L	2008/08044319	3842-BLK	25-12-2008 18:45	AV FUENLABRADA S/N	2807319	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
X3452964C	OBAZEE, J	2008/08043654	M-1519-VB	05-11-2008 09:45	CL JACINTO BENAVENTE C/V CL SEVERO OCHOA	2807309	RG.Cir. art. 94 2 1F	2	150,00
X3452964C	OBAZEE, J	2008/08044069	M-1519-VB	01-12-2008 09:25	CL SEVERO OCHOA S/N	2807319	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
X4164919X	OGONOWSKI, G	2009/09000072	M-7090-PT	05-01-2009 16:20	CL ESTANILAO ZAZO Nº 10	2807347	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X4142088H	OPREA, C I	2008/08043681	9757-BXC	10-11-2008 08:50	CL FERROCARRIL S/N	2807316	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
50910966Y	OSACAR, E	2008/09000094	M-1076-OH	29-12-2008 16:20	CL JACINTO BENAVENTE Nº 10	2807319	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
02546314F	PALACIOS, D	2008/09014463	2683-FZT	14-12-2008 01:00	AV CAMPOHERMOSO S/N	2807308	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
00390423K	PALOP, C	2008/08043710	1331-DFX	15-11-2008 13:35	PZ MIGUEL ECHEGARAY S/N	2807327	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
00390423K	PALOP, C	2008/08043723	1331-DFX	17-11-2008 08:35	CL MIGUEL ECHEGARAY S/N	2807327	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
01792804T	PEREZ, A	2008/08043644	M-8808-KJ	12-11-2008 11:10	CL POLVORANCA S/N	2807310	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
01792804T	PEREZ, A	2008/08043689	M-8808-KJ	13-11-2008 08:15	CL POLVORANCA S/N	2807327	RG.Cir. art. 154 2 A	0	90,00
06995334E	RAMOS, J M O	2009/09013629	3499-DHM	22-01-2009 12:35	CL FRANCISCO ENCINAS Nº 3	2807310	RG.Cir. art. 154 2 A	0	90,00
76019621K	RINCON, F J	2008/08044267	M-9857-PN	02-12-2008 09:50	CL FERROCARRIL S/N	2807319	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X4877905L	RODRIGUEZ, L A	2008/08043642	2402-CRZ	12-11-2008 10:50	AV CAMPOHERMOSO S/N	2807310	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
46926722Y	RUEDA, R	2009/09013561	5987-GHP	13-01-2009 13:35	CL ALAMEDA S/N	2807327	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
49012253N	RUIZ, T	2009/09014480	8280-FMB	21-02-2009 17:25	CL VALDEHONILLO S/N	2807339	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
49003125S	RUIZ, D	2009/09000081	4453-DKZ	05-01-2009 17:00	CL ESTANISLAO ZAZO Nº 36	2807326	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X8646525C	RUZHIDIEV, E	2008/08044057	5101-CKS	29-11-2008 11:05	CL POLVORANCA Nº 43	2807305	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
02281975F	SAM SAELO, B	2009/09013538	5516-DNT	07-01-2009 11:15	CL JACINTO BENAVENTE Nº 15	2807320	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
02281975F	SAM SAELO, B	2009/09014575	5516-DNT	04-02-2009 00:30	CL JACINTO BENAVENTE Nº 12	2807338	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
20263062Q	SANCHEZ, A	2009/09013621	5656-DKZ	21-01-2009 12:10	CL ESTANISLAO ZAZO C/V CAÑADA	2807325	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
50421563C	SANCHEZ, G	2008/08044086	M-7224-VT	02-12-2008 09:50	CL FERROCARRIL S/N	2807320	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X2498036Y	TEJIE, E	2008/08043864	5178-CYV	28-11-2008 23:15	CL IBIZA Nº 10	2807311	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
50107899F	VARGAS, E	2008/08043697	M-2830-PX	13-11-2008 09:15	CL LUZ Nº 2	2807311	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
X1310660M	XU, J	2008/08044103	5122-DFN	10-12-2008 15:25	CL FERROCARRIL S/N	2807327	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00

En Humanes de Madrid, a 9 de junio de 2009.—El concejal-delegado, Amalio Rodríguez Martín.

(02/8.861/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que los titulares que se indican en la relación anexa han sido denunciados por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias del Servicio de Recaudación, calle Cañada, número 1, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación si se hace efectiva durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación.

Lugar y forma de pago: en las entidades colaboradoras, mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

Los interesados pueden alegar por escrito, ante el concejal-delegado, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución, que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días hábiles, comuniquen la identidad y domicilio del conductor, y se les hace saber que, en el caso de incumplimiento de esta obligación, serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o la licencia de conducción y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores es de un año. La falta de resolución del procedimiento en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

D.N./N.I.F.	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE (EUROS)
X9308917N	ASENOVA, T	2008/00013896	M-3878-YT	09-02-2008 09:45	C/ SEVERO OCHOA S/N	2807327	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
46924426X	BARRUS, M	2009/09013863	M-8527-PL	31-01-2009 03:25	AV CAMPO HERMOSO S/N	2807313	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
49008383Y	BLANCO, D	2009/09015503	3979-BZY	04-05-2009 12:30	CL JACINTO BENAVENTE Nº 10	2807310	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
X3300581N	CAIZA, L F	2009/09015351	5494-BRF	17-04-2009 19:55	AV CAMPOHERMOSO Nº 11	2807305	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
06201269D	CHACON, J L	2009/09015352	4257-DCR	18-04-2009 19:14	CL PRADO Nº 20	2807324	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
02271471Z	DIAZ, F	2009/09014861	1535-DGY	21-03-2009 18:10	CL MENORCA Nº 15	2807327	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
B83692426	ESTUDIO ARQUITECTURA SOLER ALCOCER SL	2009/09015499	2002-GLJ	01-05-2009 18:00	CL VALDEHONILLO S/N	2807348	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X5356705M	GANEV, G	2009/09014590	5175-DHH	04-03-2009 09:40	CL JACINTO BENAVENTE Nº 18	2807319	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
50864265H	MACHIN, J F	2009/09014853	3281-BVM	20-03-2009 09:57	CL FERROCARRIL (CENTRO SALUD)	2807324	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
52952465W	OLIVEIRA, J A A	2009/09014591	2567-BRS	06-03-2009 02:40	PZ CONSTITUCION	2807335	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
10869832D	OSACAR, J I	2009/09014846	M-3286-WG	17-03-2009 08:40	CL OSIRIS Nº 11	2807320	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
ACT741913	PENAGOS, E	2008/00000608	4654-DMR	22-01-2008 16:45	CL SEVERO OCHOA S/N	2807343	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
07427660V	PEREZ, J	2009/09014835	M-2951-UL	04-03-2009 09:50	CL ALAMEDA C/V CL MADRID	2807327	RG.Cir. art. 92 2 1D	0	60,00
53902197H	POSMAGUI, C	2009/09014845	5391-GHF	17-03-2009 12:43	CL MADRID Nº 55	2807320	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
49001580B	PRATS, D	2009/09015071	0719-CGR	02-04-2009 18:00	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 14	2807339	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
B78501756	PROMONEL SL	2009/09024244	2842-CLB	09-05-2009 17:10	CL POLVORANCA S/N	2807337	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
26482358C	RICO, M	2009/09015457	7243-CTF	26-04-2009 14:30	CL OSIRIS Nº 3	2807309	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
51443071Y	SAMPER, M R	2009/09014852	1957-CNW	20-03-2009 09:53	CL FERROCARRIL (CENTRO SALUD)	2807324	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X1304643Z	SARSRI, S	2009/09014839	0719-CCJ	12-03-2009 03:45	CL VICENTE ALEIXANDRE Nº 7	2807328	RG.Cir. art. 92 2 1A	0	60,00
X1304643Z	SARSRI, S	2009/09015450	0719-CCJ	23-04-2009 19:30	CL MENORCA Nº 13	2807319	RG.Cir. art. 92 1	0	60,00
B80486152	TRANSPORTES MANUEL FORERO SL	2009/09015070	M-4367-MW	02-04-2009 17:00	AV FUENLABRADA S/N	2807327	RG.Cir. art. 143 1 2A	4	150,00
X1310660M	XU, J	2009/09014855	5122-DFN	20-03-2009 09:50	CL FERROCARRIL S/N	2807324	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00

En Humanes de Madrid, a 9 de junio de 2009.—El concejal-delegado, Amalio Rodríguez Martín.

(02/8.862/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que los titulares que se indican en la relación adjunta han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV).

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el departamento de multas de este Ayuntamiento, a las entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias del Servicio de Recaudación, calle Cañada, número 1, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

El concejal-delegado ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial, en relación con lo que determina el artículo 3 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, vengo a ordenar la incoación de expediente sancionador contra los titulares de los vehículos, por haber incumplido el deber de identificar, dentro del plazo concedido al efecto, al conductor responsable de la respectiva infracción, que les impone el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial. Al propio tiempo vengo a encomendar la instrucción de los expedientes sancionadores a doña Ana Fenoy Valenzuela.

A tal efecto, la instructora dará traslado al titular del vehículo de la imputación de cargos que antecede, como consecuencia del incumplimiento del reiterado deber legal, tipificado en el propio precepto como infracción autónoma con la calificación de muy grave, así como de la cuantía de la multa fijada conforme a lo preceptuado en la precitada norma. De conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 67.1 de la LSV en relación con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador, podrá proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con los cargos

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía de la multa, deberá realizar su abono en el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a su notificación.

El pago anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lugar y forma de pago: en las entidades colaboradoras, mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

B) Disconformidad con los cargos

En el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este edicto, podrá formular alegaciones o proponer las pruebas que estime pertinentes en su defensa, dirigiéndose al concejal-delegado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo establecido, la imputación de cargos contenida en la presente notificación será considerada propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Caducidad del procedimiento: el plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiera estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (42.4 y 44.2 de la Ley 30/1992) es de un año, contado a partir de la fecha de iniciación del expediente (artículo 81.2 de la LSV). El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora determinará la caducidad del procedimiento».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

D.N./N.I.F.	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE (euros)
F83625772	ALASNE S.COOP.MAD	2008/09014971	0239-DHV	13-11-2008 09:15	CL LA LUZ S/N	2807327	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B82642836	COMERCIALIZADORA RECIPAPEL SL	2008/09014973	M-5185-ZL	11-11-2008 20:20	CL JACINTO BENAVENTE Nº 3	2807313	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B85015923	ROZAS PERMAN SL	2008/09014980	4118-FWN	23-10-2008 12:50	AV INDUSTRIA Nº 58	2807309	L.S.V. art. 72 3	0	301,00

En Humanes de Madrid, a 9 de junio de 2009.—El concejal-delegado, Amalio Rodríguez Martín.

(02/8.863/09)